



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N° 260

“Por medio del cual se corrige un error formal en el Decreto 258 de 2020”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 45 de la ley 1437 de 2011

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 248 del 17 de junio de 2020, se concedió Licencia Ordinaria a la doctora **ALEXIS DEL CARMEN SAGBINI CABRERA**, identificada con la cédula de ciudadanía 22.843.741, como Notaria Única del Círculo de Calamar, Bolívar.

Que en el mismo Decreto se encargó a la señora **CARMEN ISABEL LLACH TEJADA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 22.843.465, durante el termino de duración de la licencia de la titular.

Que en el Decreto de la referencia se observa que se incurrió en un error meramente formal, al digitar en la parte resolutive la cedula de ciudadanía de la persona a encargar esto es la señora **CARMEN ISABEL LLACH TEJADA**.

Que se hace necesario llevar a cabo la corrección del número de cedula de la señora **CARMEN ISABEL LLACH TEJADA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 22.843.465.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, establece: **“CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES.** *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.*

Que en este orden, la corrección prevista en este decreto cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto se evidencia un error de digitación y no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada en el Decreto 258 del 17 de junio de 2020

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el artículo segundo del Decreto 258 del 17 de junio de 2020, el cual quedara de la siguiente forma:

ARTICULO SEGUNDO: Durante el término de duración de la Licencia, encárguese a la señora **CARMEN ISABEL LLACH TEJADA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 22.843.465 bajo la responsabilidad de la Notaria Titular.

ARTICULO TERCERO: Este Decreto rige a partir de la publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena D.T. y C., a los 18 junio de 2020

VICENTE ANTONIO BUEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

